



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA PUERTO AUXILIO
Título Habilitante:	16-LOR-AA/PER-FMC-2020-003
RUC:	20493427211
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / ALTO AMAZONAS / LAGUNAS
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	RJ 006-2020-GRL-GGR-GRDFFS-ODPAA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	17/01/2020 - 16/01/2021
Zafra:	2020-2021
Volumen del Plan(m3):	2499.61
Consultor/Regente que suscribió el plan:	MATHEWS CUMAPA EDWIN RICARDO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	MATHEWS CUMAPA EDWIN RICARDO

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00248-2021-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	23/11/2021, Término: 24/11/2021
Nro Res. Inicio PAU:	00032-2022-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Ampliación PAU:	00385-2022-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU:	00485-2022-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción
Multa Determinada:	10.148U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3:	, e), l)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1:	, b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Calycophyllum spruceanum</i> Capirona		430.86	773.364	342.504	44,3%	79,5%
2	<i>Septotheca tessmannii</i> Utucuro		1380.43	1790.736	410.306	22,9%	29,7%
3	<i>Terminalia oblonga</i> Yacushapana		251.74	432.114	180.374	41,7%	71,7%

Fuente: Resolución N° 00485-2022-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 13/12/2021

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	<i>Calycophyllum spruceanum</i> Capirona		430.86	773.364	76.845
2	<i>Copaifera reticulata</i> Copaiba		35.04	34.385	34.385
3	<i>Terminalia oblonga</i> Yacushapana		251.74	432.114	298.586
4	<i>Ceiba samauma</i> Huimba		304.91	257.01	257.01
5	<i>Septotheca tessmannii</i> Utucuro		1380.43	1790.736	158.85
6	<i>Ceiba pentandra</i> Lupuna		96.63	96.552	96.552

Fecha de Ingreso al Observatorio: 21/12/2021

Fecha y hora de Consulta: 5/04/2026 00:55:07

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.